

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

"2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8258

**AUTORIA: CONCEJAL MARISA ARACELI AGUIRRE.-
BLOQUE VAMOS CHACO**

VISTO:

El programa de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) implementado por el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.964/94 "Régimen de Preservación y Recuperación del Medio Ambiente" de la Provincia del Chaco considera la conservación, defensa mejoramiento y equilibrio ecológico mediante el seguimiento, disminución o eliminación de factores, actividades o elementos del medio que provoquen o puedan provocar daños al medio ambiente, a la salud humana y otros seres vivos;

Que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña cuenta con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que en el ámbito local se puede referir como antecedente la creación en el año 2009 del Programa de Recolección diferenciada de Residuos Domiciliarios a cargo de la Subsecretaría Medio Ambiente;

Que se entiende por separación en origen a la práctica realizada dentro del domicilio, la que consiste en disponer los Residuos sólidos en contenedores diferenciados;

Que se define como Residuos Sólidos Urbanos "(...) a aquellos elementos, sustancias o materiales que, como consecuencia de los procesos de consumo domiciliario, son desechados de manera habitual, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente";

Que una parte importante de los residuos que se producen en las dependencias municipales está constituido por materiales inorgánicos que pueden ser seleccionados con facilidad, como papel, cartón, plásticos, entre otros;

Que el personal municipal tiene la posibilidad de contribuir de modo sustantivo con la calidad ambiental, realizando la separación de RSU en origen;

Que la separación en origen conduce a la reducción en el volumen, cantidad total y generación de residuos que se producen o disponen;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8258

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017, según consta en el Acta N° 1495, aprobó en general el Despacho Producido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 4 del Legajo N° 290/16 de la Secretaría del Cuerpo y en particular, se sustituye término en el Artículo 2° del Proyecto de fs. 1 y 2, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ESTABLECER que todas las Oficinas Municipales, generadoras de Residuos Sólidos Urbanos, deberán separarlos en origen, tal lo determinado por el Programa de Recolección Diferenciada de Residuos de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

ARTICULO 2°: DISPONER los desechos y Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Condiciones de embolsados, utilizando bolsas de colores de acuerdo a su composición:

. **BOLSAS AMARILLAS:** para residuos reciclables secos/inorgánicos (Plásticos, papeles, cartones, trapos, telas, vidrios, telgopor, latas y todo residuo de similar origen).-

. **BOLSAS NEGRAS:** para residuos comunes húmedos/orgánicos (restos de alimentos, semillas y carozos, café, yerba, té, hojas, flores y todo residuo de similar origen).-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la adquisición y distribución de bolsas **negras y Amarillas** estarán a cargo de la Secretaría de Economía a través de las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la recolección de R.S.U. estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos o la que en un futuro la reemplace, de acuerdo al cronograma estipulado para cada zona conformado de la siguiente manera:

- Reciclable: los días martes, jueves y sábados; a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- Común: los lunes, miércoles y viernes; a cargo del Área de Servicios Externos.-

ARTICULO 5° REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

RM/LF

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 16 MARZO 2017.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

DANTE MATIAS MOREIRA
VICEPRES.1RO. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL